



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 715-514/18

Sil.

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**11376** S.-

09 DIC. 2019

### VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas Críticas Nivel 5, a favor de la Lic. SILVANA GISELA GAMBOA, CUIL 27-26729933-7 y la Lic. GABRIELA ALEJANDRA TARIFA, CUIL 27-22488882-7, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, quienes desempeñan funciones de Lic. en Enfermería en la Unidad de Terapia Intensiva en la U. de O.: 6-01-03 del Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a las disposiciones de las Leyes N° 5579 y Decreto 517-S-08; y

### CONSIDERANDO:

Que, el adicional se encuentra previsto en el artículo 1° de la Ley N°5579/08, el que suscribe: "Los profesionales de la Salud comprendidos en la Ley N°4413 que se desempeñen en la prestación de tareas efectivas definida como critica, gozaran de un adicional o un plus por tareas críticas, no podrá exceder del 100% de un monto básico de la categoría de ingreso a la carrera". Su artículo 2° establece: "Entiéndase como tarea critica la que realiza el profesional de salud para la prestación de servicios que contienen determinantes que la tornen compleja, peligrosa o decisiva";

Que, por Resolución Ministerial N° 4812-S-18, se reconoció a favor de las Lic. Gamboa y Tarifa el adicional por tareas críticas Nivel 5 a partir del 22 de noviembre de 2017;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para la presente erogación;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, por el que se reconozca el adicional solicitado por el periodo comprendido entre el 22 de noviembre de 2.017 y el 31 de diciembre de 2.018;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-514/18, CARATULADO: "S/RECONOCIMIENTO DE PAGO DE CRITICIDAD A FAVOR DE PROFESIONALES DE LA U.T.I.", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.019 - Ley N° 6.113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo



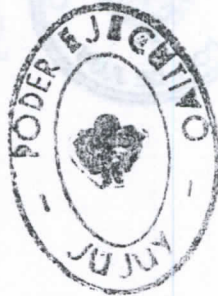
# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

# 11376 S.-

/// CDE. A DECRETO N°

**ARTICULO 3°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

*[Signature]*  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO DE SALUD  
- JUJUY -



*[Signature]*  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADER  
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Signature]*  
Dra. CLAUDIA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud